

98/8



908/8

+
Año de 1788

Provisión del Consejo ganada por D.ⁿ Joaquín de Toro Pío, por la que se manda que el Pleyto de Apelacion que sigue por la Sala de Turisica, con los Executores de D.^{ca} Fran.^{ca} Moragrega, sⁿe pertinencia de ciertas Er.^{as} cenrales, se vea, y determine con asistencia del P.^r Negente, y una Sala ordinaria.

ma
Escr. de Ramirez }

Re^{da} la orden.

Real Acuerdo

El P^{ro}y M.^o de Au.
Vaborda.

887/80 octu

Provision del Consejo de Indias por D. Juan
Cristobal de Soria, al Rey, al Rey, al Rey, al Rey
que el Rey le ha dado para que se mande
que se promueva a los Indios, a los Indios
que se promueva a los Indios, a los Indios
que se promueva a los Indios, a los Indios
que se promueva a los Indios, a los Indios
que se promueva a los Indios, a los Indios



[Faint signature or stamp]



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

En Carlos por la Gracia
de Dios Rey de Castilla de Leon,
de Aragon, de las Dos Sicilias, de
Jerusalen, de Navarra, de Granada,
da, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla,
de Cordoba, de Concepcion,
de Murcia, de Jaen, Senor de Vizcaya,
y de Molina, etc. A vos el nuestro
Gobernador Capitan General de
Reyno de Aragon, Presidente de la
nuestra Audiencia de el que reside
en la Ciudad de Zaragoza, Regente

y Chidores de ella, salud y gracia, ya sa-
ber que por M^{te} Joaquin de tozo Presbitero,
y vecino de esa Ciudad, se ocurrio a el
nuestro Consejo en nueve de Enero de el
año proximo pasado de mil setecientos
ochenta y siete con el Pedimento sigui-
ente. = Muy Poderoso Señor. = Ygnacio
Machuca. En nombre y en virtud de
Poder que presento y uso de M^{te} Joa-
quin de tozo, Presbitero en la Ciudad
de Zaragoza, ante vuestra Alteza co-
mo mejor proceda digo: Que mi parte
ha seguido tutor ante el Alcalde
mayor de dicha Ciudad, con el vene-
rable Dean, y otros Canonigos de
su Santa Iglesia, como Albaceas
executores testamentarios de D^a
Maria Francisca Moragrega, sobre
que en conformidad delar Clavular

del testamento baxo de que fallecio, se de-
claren ser propios de mi parte, todos los
muebles, ropas, alhajas, dineros, y deudas
que en favor de la testadora se encontrasen.
y le lego; e igualmente unos Consales gra-
ciosos de diez mil Escudos de Capital;
y aun que por dicho Alcalde mayor se
declaro assi, por los expuestos testamen-
tarios se introduxo recurso de apelacion
ante los de vuestra Real Audiencia
de el Reyno de Aragón, por quienes visto
se revoco en parte la sentencia del Al-
calde mayor; por lo que por la mia se
introduxo el correspondiente Recurso de
Suplica que le havido admitido, y en
este grado esta para determinarse este
Pleyto, y sin embargo de que mi parte de
ningun modo desconfia del recto proceder de
los Jueces que hayan de votar, y dar la

3

detexminacion final de este negocio, ni de
la clara justicia que le asiste, para
evitar qualquier escrupulo en conside-
racion a ser el asunto litigioso de
la entidad, y gravedad que se manifies-
ta, y que en el rigen puntos de derecho:
En esta atencion, ala calidad, y constitu-
cion de mi parte que se halla muy
atrasado, y aique los contrarios tienen
mucho poder, y valimiento, y que por
aflixionala mas, y mas, le siguen con el
mayor teron, por verle despojado de lo
que tan juramentado le pertenece por
los Legados que en el hizo la difun-
ta D.^a Maria Francisca Moragheza.
A Vuestra Alteza Suplico que havi-
endo por presentado el Poder, se via-
ba, usando de su superioridad, mand-
ar que la vista de los citados

Autos en definitiva, y en los demas extitud-
los que tengan fuerza de tales, sea, y se de-
termine con asistencia de el vuestro Re-
gente, y de los Ministros de dos Salas
completas; acuyo fin relibre el corres-
pondiente Real Despacho, en que mi
parte recibira especial merced. Etc.
Ygnacio Machuca. Y visto por los
del nuestro Consejo de referido Pedi-
mento, teniendo presente el inform-
me practicado por esa nuestra Audi-
encia en trece de Febrero de este año
por Decreto que proveyeron en
quatro de este mes, se acordó ex-
pedir esta nuestra Carta: Por
la qual os mandamos que luego
que la recibais, proveais, y deis or-
den para que el Pleyto de que ha
hecha mencion, se vea, y Determine

con asistencia de uno el nuestro
 Regente, y una sala ordinaria
 de esa nueva Audiencia, sin
 embargo de qualquiera Le-
 yes, Ordenes, o Despachos que
 en contrario de lo referido se
 hubieren expedido, los quales
 por lo que a esto toca, y por
 esta vez dispensamos, desandolos
 en su fuerza, y vigor para
 en lo demas adelante. Que
 asi es nuestra voluntad.
 Dada en Madrid a
 siete dias de el mes de
 Marzo de mil setecientos

ochenta y ocho años.

Ensalpamarias

Pro. 1.º

Pro. 2.º

Pro. 3.º

Pro. 4.º

Pro. 5.º

Pro. 6.º

Pro. 7.º

Pro. 8.º

Pro. 9.º

Pro. 10.º

Pro. 11.º

Pro. 12.º

Pro. 13.º

Pro. 14.º

Pro. 15.º

Pro. 16.º

Pro. 17.º

Pro. 18.º

Pro. 19.º

Pro. 20.º

Pro. 21.º

Pro. 22.º

Pro. 23.º

Pro. 24.º

Pro. 25.º

Pro. 26.º

Pro. 27.º

Pro. 28.º

Pro. 29.º

Pro. 30.º

Pro. 31.º

Pro. 32.º

Pro. 33.º

Pro. 34.º

Pro. 35.º

Pro. 36.º

Pro. 37.º

Pro. 38.º

Pro. 39.º

Pro. 40.º

Pro. 41.º

Pro. 42.º

Pro. 43.º

Pro. 44.º

Pro. 45.º

Pro. 46.º

Pro. 47.º

Pro. 48.º

Pro. 49.º

Pro. 50.º

Pro. 51.º

Pro. 52.º

Pro. 53.º

Pro. 54.º

Pro. 55.º

Pro. 56.º

Pro. 57.º

Pro. 58.º

Pro. 59.º

Pro. 60.º

Pro. 61.º

Pro. 62.º

Pro. 63.º

Pro. 64.º

Pro. 65.º

Pro. 66.º

Pro. 67.º

Pro. 68.º

Pro. 69.º

Pro. 70.º

Pro. 71.º

Pro. 72.º

Pro. 73.º

Pro. 74.º

Pro. 75.º

Pro. 76.º

Pro. 77.º

Pro. 78.º

Pro. 79.º

Pro. 80.º

Pro. 81.º

Pro. 82.º

Pro. 83.º

Pro. 84.º

Pro. 85.º

Pro. 86.º

Pro. 87.º

Pro. 88.º

Pro. 89.º

Pro. 90.º

Pro. 91.º

Pro. 92.º

Pro. 93.º

Pro. 94.º

Pro. 95.º

Pro. 96.º

Pro. 97.º

Pro. 98.º

Pro. 99.º

Pro. 100.º

Pro. 101.º

Pro. 102.º

Pro. 103.º

Pro. 104.º



Pro. 105.º

Pro. 106.º

Pro. 107.º

Pro. 108.º

Pro. 109.º

Pro. 110.º

Pro. 111.º

Pro. 112.º

Pro. 113.º

Pro. 114.º

Pro. 115.º

Pro. 116.º

Pro. 117.º

Pro. 118.º

Pro. 119.º

Pro. 120.º

Pro. 121.º

Pro. 122.º

Pro. 123.º

Pro. 124.º

Pro. 125.º

Pro. 126.º

Pro. 127.º

Pro. 128.º

Pro. 129.º

Pro. 130.º

Pro. 131.º

Pro. 132.º

Pro. 133.º

Pro. 134.º

Pro. 135.º

Pro. 136.º

Pro. 137.º

Pro. 138.º

Pro. 139.º

Pro. 140.º

Pro. 141.º

Pro. 142.º

Pro. 143.º

Pro. 144.º

Pro. 145.º

Pro. 146.º

Pro. 147.º

Pro. 148.º

Pro. 149.º

Pro. 150.º

Pro. 151.º

Pro. 152.º

Pro. 153.º

Pro. 154.º

Pro. 155.º

Pro. 156.º

Pro. 157.º

Pro. 158.º

Pro. 159.º

Pro. 160.º

Pro. 161.º

Pro. 162.º

Pro. 163.º

Pro. 164.º

Pro. 165.º

Pro. 166.º

Pro. 167.º

Para que la Real Audiencia de Aragón, pro-
 bea y de orden para que el Pleito que aqui se co-
 parea, se vea y determine con los Ministros de
 una sala ordin.ª y asistencia del Regente, a inst.
 del Tod.º de Toro Presbitero en la Cuid.ª de Tarazona
 Lo No 2ª
 Correo.

Uelute marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Enag. Loro Lieb. no ^{te} rend. en la pte ciudad
anteve. e. parecer y como mejor proceda ^{Digo} que he obe-
nido el R. y sup. mo Consejo lat. h. no. q. ^{n. e. u} pero en la q. se
manda q. el pleito de apelacion q. sigue por la sala
de Justicia y de Gracia de D. Mig. conq. exco. n. o. y
D. Juan. ca. Moragrega ^{n. e.} gerencia de ueray etc.
seales se veay determine en auto al B. Reg. y ma-
sala ord. y ap. de q. e. tenga en debito cumplim. to

A. V. C. pido y sup. ca. el recurrente q. e. habiendo
por presentada h. a. R. h. no. se viva acordar
en cumplim. to en la forma ord. en Jun. a. q.
pido & q. ^{te} h. a. q. n. e. Loro

La presenta
Maximiano Alvares

Auto 59. Tarag.^a y Abril v.^{ta} yuno de 1788. Au. g.^l

Presente
Virquia
Villava
mirally
mon
dramas
Lalupa
Emem.

Ovdecere la Real Provision del Con-
sejo que expresa este Pedimento. Y por
lo que toca al cumplimiento de lo que en
ella se manda, se pase copia al Pleyto
que cita, y pende en Sala de Justicia
de esta Audiencia en donde se de cu-
enta.

Done